

Pago c/retención ganancias RG 830 1.0

Operaciones > Operaciones > Ejecución de operaciones

La operación se encuentra en la siguiente ruta: “Operaciones > Operaciones > Ejecución de operaciones”, allí debemos buscar la operación denominada “Pago c/retención ganancias RG 830 1.0”.

La misma se emplea para registrar pagos de facturas o documentos adeudados a las distintas cuentas con las cuales el agente interactúa en su operatoria diaria, entre las cuales encontramos las de Tipo: Agente, Mercado, Productor, Proveedor, entre otras, con la excepción de las cuentas tipo Comitente.

Dicha operación permite registrar al momento del pago de la obligación, en caso de corresponder, la retención de ganancias según AFIP RG 830/2000.

A continuación, se visibiliza la pantalla y se indica la funcionalidad de los campos a completar:

CUENTA	MONEDA	CANTIDAD	DOCUMENTO	ID	DIFERIDO	LIQUIDACION	PLAZA	NOALORDEN	BANCO	EMISOR	OBSERVACIONES
					No			No			

- **Fecha***: Se ingresa aquí la fecha de la operación, por defecto el sistema muestra la fecha y hora del momento en que se registra la operación.
- **Cuenta***: Ingresar la cuenta a la que se le está registrando la operación. (Sería la contraparte a la cual le estoy emitiendo el pago). Tener en cuenta que para la realización de la retención de ganancias el sistema validará los datos fiscales del titular de la cuenta, por ende el agente deberá tener correctamente actualizada la información fiscal de dicho titular, para que el cálculo y la imputación se realice correctamente.



- **Subcuenta***: Se debe elegir la subcuenta en la que se está registrando la operación. Normalmente se emplea la subcuenta GRAL.
- **Resumen***: Habilita a ingresar información sobre la operación que será empleada en la descripción de los movimientos en la cuenta, comprobante y asiento de la operación. Por defecto el sistema presenta el nombre de la operación.
- **Operación***: Habilita la selección de la factura o comprobante previamente imputado a la cuenta seleccionada, para pagar en la operación que estamos realizando, siempre que los mismos se hayan cargado en el sistema en los últimos 6 meses anteriores a la emisión de la operación. Los datos que se mostrarán serán el nro. de factura, nro. de comprobante, nro. de operación y neto de la misma.
- **Inciso invocado p/retención***: Habilita la selección del inciso correspondiente a la naturaleza de la obligación que se está pagando, en base a la norma de referencia. Dicha selección será utilizada por el sistema para la realización de la retención de ganancias.
- **Detalle***: En esta sección se registra el detalle de los valores y efectivo entregados en la realización del pago. Por cada valor o importe de efectivo, se debe ingresar una entrada. Tener en cuenta que se pueden ingresar la cantidad de entradas que se desee, pero la suma total de las mismas para este proceso deberá ser igual al total del comprobante seleccionado en el campo ***Operación**, ya que la pantalla contempla que el pago sea por el total del comprobante. (Ver Aclaración al final).
 - **Cuenta**: Cuenta operativa de la que egresan las disponibilidades. Por ejemplo, CAJA, BANCO XXXX, entre otros.
 - **Moneda**: Moneda del valor o efectivo.
 - **Cantidad**: Importe que se extrae.
 - **Documento**: Indica el tipo de instrumento que materializa la extracción: cheque, transferencias. En el caso de extracciones en efectivo no se completa este campo.
 - **ID**: En el caso de documentos, se ingresa el número de documento. Ej. número de cheque, número de transferencia, entre otros. En el caso de extracciones en efectivo no se completa este campo.
 - **Diferido**: Este campo puede asumir dos valores: No (valor por defecto) y Si. Para marcar este campo con el valor Si, haciendo foco en el campo presionamos "Enter". En esta operación el valor de este campo no influye en la fecha de los movimientos y asientos.



- **Emisión:** Este campo sólo se habilita cuando se presiona “Editar documento” y habilita a ingresar la fecha de emisión del valor.
- **Liquidación:** Fecha en la que se hace líquido el valor o fecha que habilita a presentar el valor al banco para su cobro, en el caso de los cheques.
- **NoAlaOrden:** Marcar en caso de cheques emitidos con la cláusula “No a la orden”. La característica de este cheque es que no le permite al beneficiario endosarlo para transferirlo a un tercero. Es decir, necesariamente deberá cobrarlo o depositarlo en su cuenta bancaria.
- **ValorAlCobro:** Se tilda cuando el valor es considerado un cheque de otra plaza o valor al cobro. No se emplea en esta operación.
- **Banco:** Banco del valor emitido en caso de corresponder. No se emplea en esta operación ya que el Banco emisor es el banco representado por la disponibilidad de la que egresan los fondos.
- **Emisor:** Emisor del valor. Se puede seleccionar un emisor de la lista de emisores o ingresar el CUIT válido del emisor del valor. El sistema recupera el nombre y número de documento vía un servicio de AFIP. No se emplea en la operación de Extracción ya que el emisor es el agente. No tiene sentido el uso en esta operación.
- **Observaciones:** Habilita a ingresar alguna observación válida o necesaria sobre el valor que se está egresando en esta operación.

Solapa Cálculos

Una vez ingresado el conjunto de datos se debe presionar sobre la solapa “**Cálculos**” para que el sistema habilite a revisar los valores calculados en el proceso.

En dicha pantalla se observará la siguiente información respectiva al pago de la obligación y al cálculo de la retención de ganancias que el sistema efectuará al hacer click en el botón guardar.



3. Para la parametrización del mínimo establecido por la RG 830, se debe ingresar al parámetro general que se indica a continuación y colocar el importe en pesos, correspondiente al mínimo indicado por la RG de AFIP. Por defecto, vendrá colocado el monto de 240 ARS.

Nombre del parámetro: *operaciones.valorMinimoRetencionRG830*

Configuración > Parámetros generales	
Parámetros generales	
Código *	Nombre *
operaciones.valorMinimoRetencionRG830	Valor mínimo en pesos (ARS) a partir del cual se cobrará la retención RG830
Valor *	Notas
240	Valor mínimo en pesos (ARS)